



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2026-MPLP

Tingo María, 30 de abril de 2026

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2026, la Carta N° 012-2026-CIDU-MPLP/TM, de fecha 15 de abril de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Máxime, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En este orden normativo en su artículo 41, ha previsto que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales como las entidades fundamentales de la organización territorial del Estado, constituyéndose en instancias inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos. Dichas entidades ejercen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a efectos de institucionalizar y gestionar los intereses colectivos de sus respectivas circunscripciones.

El objeto del Convenio es que LA ENTIDAD, se compromete en autorizar a LA MUNICIPALIDAD para continuar con la fase de ejecución de la Inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a continuar con la fase de ejecución de la Inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Según Expediente Administrativo N° 2026-0004473 de fecha 20 de febrero de 2026, que contiene el Oficio N° 086-2026-MDP/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, solicita suscripción del convenio de colaboración interinstitucional para la coejecución de la IOARR con CUI 2665025.

Con Informe N° D000105-2026-GIAT-MPLP/TM de fecha 31 de marzo de 2026, la Gerente (e) de Infraestructura y Acondicionamiento, manifiesta que se cuenta con propuesta de convenio debidamente sustentada, asimismo, existe acuerdo de concejo de la municipalidad distrital, que autoriza la suscripción; existe el informe favorable de disponibilidad presupuestal, por lo que corresponde proseguir con las acciones administrativas necesarias para la





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2026-MPLP

suscripción del convenio, conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Por lo que concluye que el expediente cumple con los requisitos técnicos y administrativos para continuar con el trámite correspondiente a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional

Mediante Informe N° D000527-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 31 de marzo de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, manifiesta, habiendo revisado el Oficio N° 086-2026-MDP/A, donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, presenta los siguientes documentos para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para la Coejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA MARÍA DE LA VÍA VECINAL EMP. HU-524 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2665025.

Concluye que luego de revisado y analizado los documentos referidos, esta subgerencia concluye que es procedente continuar con la suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Pucayacu para la coejecución de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA MARIA DE LA VIA VECINAL EMP. HU-524 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", con CUI N° 2665025, contando con el informe de capacidad financiera y/o disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 646,960.04, emitido por la Oficina de Presupuesto.

Con Informe N° D000276-2026-OP-MPLP/TM de fecha 6 de marzo de 2026, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye: en tal sentido esta oficina a la que represento y en atención al proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el informe de capacidad financiera para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de Pucayacu, para la coejecucion del IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA MARÍA DE LA VÍA VECINAL EMP. HU-524 EN EL CENRTO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI 2665025, por el importe de S/. 646,960.04, que se muestra en el siguiente detalle: Sec. Func. (Meta): "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA MARÍA DE LA VÍA VECINAL EMP. HU-524 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Rubro: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
T/R: "A"

Con Informe Técnico N° D000023-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 1 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye que, la propuesta para la coejecucion del IOARR: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, SE ENCUENTRA ALINEADO a la estructura básica de acuerdo al numeral 6.3. de la Resolución de Alcaldía N° 455-2023-MPLP, directiva general para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y Entidades Públicas y/o Privadas.

Que, con **DICTAMEN LEGAL N° D000017-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 13 de abril de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, opina que resulta **PROCEDENTE** mediante Acuerdo de Concejo la **APROBACIÓN** de la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PARA LA COEJECUCIÓN DE LA IOARR DE COMPETENCIA EXCLUSIVA**.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2026-MPLP

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, PARA LA COEJECUCIÓN DE LA IOARR: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA MARÍA DE LA VÍA VECINAL EMP. HU-524 EN EL CENTRO POBLADO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**" con CUI N° 2665025, por el plazo de (2) años, desde la suscripción de la misma, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E Fuentes Reynoso
ALCALDE